



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Sujeto a notificar:	SANDRA JULIETH CASTELLANOS PEREZ
Acto administrativo que se notifica:	Resolución No. 0107 del veinticinco (25) de enero de 2021, por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 9152 de 2018, celebrado entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y SANDRA JULIETH CASTELLANOS PEREZ
Entidad que expidió el acto administrativo:	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. DORIS AMANDA RODRÍGUEZ ORTEGA. ASESORA DE DESPACHO DELEGADA PARA TERMINACIONES, LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS.
Fundamento del aviso:	Imposibilidad de notificar personalmente.
Recursos que legalmente proceden contra el acto administrativo que se notifica:	Recurso de Reposición
Entidad ante la cual debe presentarse el recurso:	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. Asesora del Despacho Delegada para Terminaciones, Liquidaciones de Contratos y Convenios. Carrera 7a. No. 32 – 16 Torre Sur, Piso 1°. Local 103.
Plazo para presentar el recurso:	Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación personal o por aviso. (art. 76 de la Ley 1437 de 2011)

- I. De conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el 29 de enero de 2021, se solicitó a la ex contratista SANDRA JULIETH CASTELLANOS PEREZ, al correo electrónico que registra en el RUT tsocial77@gmail.com, autorización para notificarle por este medio, del contenido de la Resolución No. 0107 del 25 de enero de 2021, por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 9152 de 2018, pero no se obtuvo respuesta.
- II. Mediante comunicación con radicado No. S2021018316, del 25 de febrero de 2021, se citó a SANDRA JULIETH CASTELLANOS PEREZ, para notificarle personalmente de la Resolución No. 0107 del 25 de enero de 2021, la cual fue devuelta por segunda vez por la causal “Cerrado”, de acuerdo con la guía No. RA303595355CO, presentada por 472 Servicios Postales Nacionales S.A.
- III. De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se publicará el aviso, con copia íntegra del acto administrativo en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

IV. Se advierte al destinatario que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso y que luego de la notificación cuenta con diez (10) días hábiles para la interposición del recurso de reposición contra el acto administrativo que se notifica (art. 76 de la Ley 1437 de 2011).

(Firmado electrónicamente)

DORIS AMANDA RODRÍGUEZ ORTEGA
ASESORA DEL DESPACHO DELEGADA PARA
TERMINACIONES, LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Se fija el presente AVISO DE NOTIFICACIÓN, hoy **16 de abril de 2021**, siendo las 7.00 AM, en la cartelera de la Secretaría Distrital de Integración Social.

(Firmado electrónicamente)

DORIS AMANDA RODRÍGUEZ ORTEGA
ASESORA DEL DESPACHO DELEGADA PARA
TERMINACIONES, LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente AVISO DE NOTIFICACIÓN hoy **22 de abril de 2021**, siendo las 4.30 PM.

DORIS AMANDA RODRÍGUEZ ORTEGA
ASESORA DEL DESPACHO DELEGADA PARA
TERMINACIONES, LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Proyectó Aldemar Bonilla Buitrago - Liquidaciones (Firmado electrónicamente)
Revisó: Rosa Montejo Morera – Liquidaciones (Firmado electrónicamente)

VALIDADO FIRMA ELECTRÓNICA AL FINAL DEL DOCUMENTO



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

AVISO DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA WEB Y FIJACIÓN
CARTELERA CTO 9152-2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo: 20210415-223358-c053f9-14932941

Creación: 2021-04-15 22:33:58

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-04-15 23:11:58

Escanee el código
para verificación

Firma: Doris Amanda Rodríguez Ortega

Doris Amanda Rodríguez Ortega

51634099

darodriguezo@sdis.gov.co

Asesora del Despacho Delegada para Terminaciones, Liquidaciones de Contratos y Convenios.
SADIS

Revisión: Rosa Montejó Morera

Rosa Montejó Morera

52172642

rmontejom@sdis.gov.co

Contratista

Grupo de Liquidaciones

Elaboración: Aldemar Bonilla Buitrago

ALDEMAR BONILLA BUITRAGO

80171037

abonilla@sdis.gov.co

CONTRATISTA

REPORTE DE TRAZABILIDAD

AVISO DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA WEB Y FIJACIÓN
CARTELERA CTO 9152-2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20210415-223358-c053f9-14932941

Creación: 2021-04-15 22:33:58

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-04-15 23:11:58

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	ALDEMAR BONILLA BUITRAGO abonilla@sdis.gov.co CONTRATISTA	Aprobado	Env.: 2021-04-15 22:33:59 Lec.: 2021-04-15 22:34:07 Res.: 2021-04-15 22:34:30 IP Res.: 186.155.18.183
Revisión	Rosa Montejo Morera rmontejom@sdis.gov.co Contratista Grupo de Liquidaciones	Aprobado	Env.: 2021-04-15 22:34:30 Lec.: 2021-04-15 23:07:32 Res.: 2021-04-15 23:07:57 IP Res.: 179.32.3.23
Firma	Doris Amanda Rodríguez Ortega darodriguezo@sdis.gov.co Asesora del Despacho Delegada para Terminaciones, Li SADIS	Aprobado	Env.: 2021-04-15 23:07:57 Lec.: 2021-04-15 23:11:30 Res.: 2021-04-15 23:11:58 IP Res.: 186.84.132.80



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

Resolución número 0107 del 25 de enero de 2021

“Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 9152 de 2018”

**LA ASESORA DEL DESPACHO DELEGADA PARA TERMINACIONES, LIQUIDACIONES DE
CONTRATOS Y CONVENIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante las Resoluciones Internas Nos: 1109 y 1192 de 2020, expedidas por la Secretaría Distrital de Integración Social, el Manual de Contratación de la SDIS, adoptado mediante Resolución No. 1744 de 2019 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CONSIDERANDO:

- I. Entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, en adelante la **SDIS** y **SANDRA JULIETH CASTELLANOS PEREZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.069.728.740, el día 4 diciembre de 2018, suscribieron el Contrato No. 9152 de 2018, cuyo objeto consistió en: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TRABAJADOR/A SOCIAL O PSICÓLOGO/A, PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LOS CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, MALTRATO INFANTIL Y/O VIOLENCIA SEXUAL HACIA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS COMISARÍAS DE FAMILIA.”**
- II. El valor inicial del contrato, fue por la suma de: **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$14.388.000)**, para ser ejecutada, en un plazo de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se firmó el 28 de diciembre de 2018, es decir, el plazo inicial del contrato iba, del 28 de diciembre de 2018 al 17 de abril de 2019.
- III. La supervisora del contrato para la ejecución, **MARIA ANDREA SILVA MARTINEZ, SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA**, suscribió el Informe Final de Supervisión del Contrato No. 9152 de 2018, el día 5 de septiembre de 2019 y alcance del 5 de enero de 2021, suscrito por Supervisora para la Liquidación **LUZ MYRIAM RINCÓN LEÓN, SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA (E)**, con base en el cual, se proyectó el acta de liquidación bilateral del contrato.
- IV. Mediante comunicación radicada con el No. S2019059244 del 20 de junio de 2019, la supervisora para la ejecución, **MARIA ANDREA SILVA MARTINEZ, SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA**, requirió a la ex contratista, **SANDRA JULIETH CASTELLANOS PEREZ**, para que compareciera dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes al recibo de dicha comunicación, a firmar el acta de liquidación bilateral del Contrato No. 9152 de 2018. Se anexa al expediente liquidatorio, la mencionada certificación.
- V. La comunicación mencionada, en el numeral anterior, fue devuelta por la causal: **“No reside”**, de acuerdo con la guía No. YG232002958CO, del 2 de julio de 2018, expedida por 472 Servicios Postales Nacionales S.A., documento que reposa en el expediente liquidatorio.
- VI. Mediante certificación del 6 de septiembre de 2019, expedida por la supervisora del contrato para la ejecución, **MARIA ANDREA SILVA MARTINEZ, SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA**, da cuenta de la no comparecencia de la ex contratista, **SANDRA JULIETH CASTELLANOS PEREZ**, a suscribir el acta de liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios No. 9152 de 2018. Se anexa al expediente liquidatorio, la mencionada certificación.
- VII. Mediante Informe Final de Supervisión del Contrato No. 9152 de 2018, suscrito el 5 de septiembre de 2019, por la supervisora del contrato para la ejecución, **MARIA ANDREA SILVA MARTINEZ, SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA**, avalado por la supervisora para la liquidación, **LUZ MYRIAM RINCÓN LEÓN, SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA (E)**, en el alcance, suscrito el 5 de enero de 2021, certifican que el valor a liberar a favor de Secretaría Distrital de Integración Social, es la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$839.300)**, que corresponde a siete (7) días de servicios no prestados por la ex contratista, **SANDRA JULIETH CASTELLANOS PÉREZ**, del 10 al 16 de febrero de 2019, debido a la incapacidad hospitalaria No. 134103 del 9 de febrero de 2019. Igualmente, certifican las supervisoras, que no existe saldo a favor de la ex contratista **SANDRA JULIETH CASTELLANOS PEREZ**. De acuerdo con lo certificado por las mencionadas supervisoras y corroborado en el documento PREDIS 18455-2018, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera, anexo al expediente liquidatorio y de acuerdo con el análisis efectuado por este Despacho, se presenta el estado financiero, del Contrato No. 9152 de 2018, a liquidar:

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Continuación de la Resolución número 0107 del 25 de enero de 2021

“Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 9152 de 2018”

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 14.388.000
VALOR ADICIONADO:	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 14.388.000
PAGOS EFECTUADOS A LA EX CONTRATISTA:	\$ 13.548.700
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA SDIS:	\$ 839.300
VALOR A FAVOR DE LA EX CONTRATISTA:	\$ 0

El siguiente cuadro, refleja la fuente de financiación del contrato a liquidar, se identifica el Proyecto de Inversión, el monto y el número del registro presupuestal, que respalda los recursos del contrato:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Número del Proyecto de Inversión	No. CRP	Vigencia	Valor Total del CRP	Saldo por Liberar a favor de la SDIS	Saldo por pagar a la ex contratista
1086	18455	2018	\$14.388.000	\$ 839.300	\$0

VIII. El artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación bilateral previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.¹

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, **la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores**, de mutuo acuerdo o **unilateralmente**, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.” (Se destaca del original).

IX. De acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en el evento, en el que el contratista, no se presente a la liquidación o las partes no lleguen a un acuerdo, sobre el contenido de esta, la Entidad tiene la facultad para liquidar el contrato de manera unilateral, mediante acto administrativo motivado, el cual es susceptible de recurso de reposición. Para el contrato, objeto de la presente liquidación, la ex contratista, no se presentó a suscribir el acta de liquidación bilateral, previo a habersele convocado, tal como lo certificó, la supervisora del contrato para la ejecución, **MARIA ANDREA SILVA MARTINEZ, SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA**, en la certificación del 6 de septiembre de 2019, anexa al expediente liquidatorio.

¹ “Modificado por el Artículo 164 Ley 1437 de 2011. Oportunidad para presentar la demanda. (...) j) En las relativas a contratos el término para demandar será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o de derecho que les sirvan de fundamento. Cuando se pretenda la nulidad absoluta o relativa del contrato, el término para demandar será de dos (2) años que se empezarán a contar desde el día siguiente al de su perfeccionamiento. En todo caso, podrá demandarse la nulidad absoluta del contrato mientras este se encuentre vigente. En los siguientes contratos, el término de dos (2) años se contará así: i) En los de ejecución instantánea desde el día siguiente a cuando se cumplió o debió cumplirse el objeto del contrato; ii) En los que no requieran de liquidación, desde el día siguiente al de la terminación del contrato por cualquier causa; iii) En los que requieran de liquidación y esta sea efectuada de común acuerdo por las partes, desde el día siguiente al de la firma del acta; iv) En los que requieran de liquidación y esta sea efectuada unilateralmente por la administración, desde el día siguiente al de la ejecutoria del acto administrativo que la apruebe; v) En los que requieran de liquidación y esta no se logre por mutuo acuerdo o no se practique por la administración unilateralmente, una vez cumplido el término de dos (2) meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido para hacerlo bilateralmente o, en su defecto, del término de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato o la expedición del acto que lo ordene o del acuerdo que la disponga.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Continuación de la Resolución número 0107 del 25 de enero de 2021

“Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 9152 de 2018”

- X. Se acogerá la parte pertinente, del Informe Final de Supervisión del Contrato No. 9152 de 2018, suscrito el 5 de septiembre de 2019, por la supervisora para la ejecución, **MARIA ANDREA SILVA MARTINEZ, SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA** y del alcance suscrito el 5 de enero de 2021, por la supervisora para la liquidación, **LUZ MYRIAM RINCÓN LEÓN, SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA (E)**, documentos que hacen parte integral de la presente liquidación, toda vez, que contiene la información financiera, certificada por los supervisores del contrato, la verificación de la obligación por parte de la ex contratista, con el pago de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en salud, pensiones y riesgos laborales. Igualmente, la supervisión en el Informe Final de Supervisión, suscrito el 5 de septiembre de 2019 y en el alcance, suscrito el 5 de enero de 2021, certificaron que revisaron y efectuaron seguimiento a la ejecución del contrato, así como, de los demás documentos que obran en el expediente contractual y que el objeto y obligaciones por parte de la ex contratista **SANDRA JULIETH CASTELLANOS PEREZ**, bajo el contrato No. 9152 de 2018, fueron ejecutadas por ésta y recibidas a satisfacción por la supervisión del contrato.
- XI. Igualmente, la supervisión del contrato para la liquidación, allegó las respectivas certificaciones, que dan cuenta, que la ex contratista, **SANDRA JULIETH CASTELLANOS PEREZ**, se encuentra a paz y salvo, con el área de inventarios, de acuerdo con la constancia, del 2 de julio de 2019, expedida por el Coordinador de Inventarios y con la Oficina de Gestión Documental y Archivo, según constancia, del 14 de mayo de 2019, expedida el Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo, documentos anexos al expediente liquidatorio.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente, el Contrato de Prestación de Servicios No. 9152 de 2018, suscrito entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** y **SANDRA JULIETH CASTELLANOS PEREZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.069.728.740, de acuerdo con lo certificado por la supervisora para la ejecución, **MARIA ANDREA SILVA MARTINEZ, SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA**, en el Informe Final de Supervisión, suscrito el 5 de septiembre de 2019 y en el alcance, suscrito el 5 de enero de 2021, por la supervisora para la liquidación, **LUZ MYRIAM RINCÓN LEÓN, SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA (E)** y de acuerdo al análisis efectuado por este Despacho, se presenta el estado financiero del Contrato No. 9152 de 2018, a liquidar:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 14.388.000
VALOR ADICIONADO:	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 14.388.000
PAGOS EFECTUADOS A LA EX CONTRATISTA:	\$ 13.548.700
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA SDIS:	\$ 839.300
VALOR A FAVOR DE LA EX CONTRATISTA:	\$ 0

El siguiente cuadro, refleja la fuente de financiación del contrato a liquidar, se identifica el Proyecto de Inversión, el monto y el número del registro presupuestal, que respalda los recursos del contrato:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Número del Proyecto de Inversión	No. CRP	Vigencia	Valor Total del CRP	Saldo por Liberar a favor de la SDIS	Saldo por pagar a la ex contratista
1086	18455	2018	\$14.388.000	\$ 839.300	\$0

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia del presente acto administrativo, una vez se encuentre ejecutoriado, a la Subdirección Administrativa y Financiera, para que se proceda a liberar los recursos a favor de la Secretaría Distrital de Integración Social, por valor de: **OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 839.300)**, según lo establecido, en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, deberá remitirse copia de éste, junto con la constancia de ejecutoria, al Ordenador del Gasto, Subdirectora para la Familia, a la Subdirección Administrativa y Financiera,

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Continuación de la Resolución número 0107 del 25 de enero de 2021

“Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 9152 de 2018”

para los asuntos de su competencia y a la Oficina de Gestión Documental, junto con el expediente liquidatorio del Contrato No. 9152 de 2018, para que repose en la carpeta contractual.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo, a la ex contratista, **SANDRA JULIETH CASTELLANOS PÉREZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.069.728.740, de conformidad con el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición de conformidad, con el inciso segundo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el cual, debe interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal o por aviso, según lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el contenido del presente acto administrativo, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP. Cuando el presente acto administrativo, esté debidamente ejecutoriado, se publicará constancia de este, en la Plataforma SECOP.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 25 días del mes de enero de 2021.

DORIS AMANDA RODRÍGUEZ ORTEGA
ASESORA DEL DESPACHO DELEGADA PARA TERMINACIONES Y
LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS

CONTROL TRÁMITE DEL DOCUMENTO

ACTIVIDAD	FUNCIONARIO/CONTRATISTA	FIRMA
APROBÓ:	Rosa Omaira Orduz Rodríguez Subdirectora para la Familia Supervisora del Contrato para la Liquidación	
REVISÓ:	Giovanni Arenas Galindo Profesional - Subdirección para la Familia	
REVISÓ Y APROBÓ:	Rosa Montejo Morera Contratista- Profesional Grupo de Liquidaciones	

LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LO RECOMENDAMOS PARA LA FIRMA DE LA ASESORA DEL DESPACHO DELEGADA PARA TERMINACIONES, LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.











Acuerdo-RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN CONTRATO 9152-2018 SANDRA CASTELLANOS APROBADA.docx

Informe de auditoría final

2021-01-25

Fecha de creación:	2021-01-25
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAWKmP9leZM5HX07g3BGqj3p4QYMCF5pp0

Historial de “Acuerdo-RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN CONTRAT O 9152-2018 SANDRA CASTELLANOS APROBADA.docx”


-  AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2021-01-25 - 20:19:58 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Rosa Montejo Morera (rmontejom@sdis.gov.co) para su firma.
2021-01-25 - 20:20:05 GMT
-  Rosa Montejo Morera (rmontejom@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2021-01-25 - 20:20:25 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  Rosa Montejo Morera (rmontejom@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2021-01-25 - 20:21:39 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Pablo Giovanni Arenas Galindo (parenasg@sdis.gov.co) para su firma.
2021-01-25 - 20:21:41 GMT
-  Pablo Giovanni Arenas Galindo (parenasg@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2021-01-25 - 20:22:58 GMT- Dirección IP: 186.86.33.172.
-  Pablo Giovanni Arenas Galindo (parenasg@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2021-01-25 - 20:23:47 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.86.33.172.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Omaira Orduz Rodríguez (rorduz@sdis.gov.co) para su firma.
2021-01-25 - 20:23:49 GMT

 Omaira Orduz Rodríguez (rorduz@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.


2021-01-25 - 20:27:16 GMT- Dirección IP: 161.18.136.222.

 Omaira Orduz Rodríguez (rorduz@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2021-01-25 - 20:27:48 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 161.18.136.222.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a Doris Amanda Rodriguez Ortega (darodriguezo@sdis.gov.co) para su firma.

2021-01-25 - 20:27:49 GMT

 El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.


2021-01-25 - 20:28:09 GMT

 Doris Amanda Rodriguez Ortega (darodriguezo@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2021-01-25 - 20:36:45 GMT- Dirección IP: 186.84.151.12.

 Doris Amanda Rodriguez Ortega (darodriguezo@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2021-01-25 - 20:38:52 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.84.151.12.

 Acuerdo completado.

2021-01-25 - 20:38:52 GMT